



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058
http://www.faudi.unc.edu.ar E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



VISTO:

El Expediente UNC:0046939/2009 referido a la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano y las modificaciones producidas en la estructura y funcionamiento de la misma; para ser presentadas a acreditación CONEAU, convocatoria 2010, carreras de posgrado en funcionamiento del área Ciencias Aplicadas; Y

CONSIDERANDO:

Que en dicho expediente se solicita la designación de Director, Co-Director, Comité Académico y Cuerpo Docente de la Carrera;

Que se solicita además la Aprobación del Reglamento de Carrera;

Que el instructivo de CONEAU establece que deben adjuntarse copias de las Resoluciones de designación de autoridades y aprobación del Reglamento de la carrera;

Que en el mes de abril de 2010 deberá efectuarse la presentación ante la CONEAU;

Que es necesario cumplimentar este requisito en la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano, creada por Resolución HCS 545/05 de fecha 15/11/05, acreditada mediante Res. CONEAU 633/05, validada por Res. Min. 323/07;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE**

Artículo 1º: Designar como Director de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano al Prof. Arq. Julio rivera Garat

Artículo 2º: Designar como Co-Directora de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano a la Dra. Arq. Cecilia Marengo.



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño

Av. Vélez Sarsfield 264 5000 Córdoba - ARGENTINA - C/C 728
TE: 54- 351- 4332091 al 96 TELEFAX: interno 133 - Ciudad Universitaria: 4334063-4333058
<http://www.faudi.unc.edu.ar> E-mail: faud@faudi.unc.edu.ar



Artículo 3º: Designar el Comité Académico de la Maestría en Diseño Arquitectónico y Urbano, el que estará integrado por los siguientes miembros:

Prof. Emérita Arq. María Elena Foglia
Prof. Mgter. Arq. Osvaldo Ramacciotti
Prof. Emérito Arq. César Naselli

Artículo 4º: Designar como nuevos integrantes del Cuerpo Docente de la Carrera, a los siguientes profesores:

Prof. Arq. Esp. Sara Gonorasky Steren
Dra. Arq. María Celina Filippin
Arq. Hugo Peschiutta

Artículo 5º: Aprobar el Reglamento de Carrera, detallado en el Anexo I de la presente.-

Artículo 6º: Comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ



Arq. HUGO BONAIUTI
DÉCANO
FACULTAD DE ARQUITECTURA
URBANISMO Y DISEÑO - U.N.C.

RESOLUCIÓN Nº 004 / 10

REGLAMENTO DE CARRERA

TÍTULO I – De la CARRERA

Artículo 1º – La Universidad Nacional de Córdoba otorgará, a propuesta de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, el título de postgrado de Magíster en Diseño Arquitectónico y Urbano, de acuerdo con la Currícula Académica aprobada de la carrera, mediante los procedimientos dispuestos en el Reglamento General de la Escuela de Graduados y en el presente Reglamento de Carrera.

Artículo 2º – Para la obtención del título mencionado en el Art. 1 se requerirá la realización de las actividades académicas que se enuncian a continuación:

- 1) Cursar y aprobar las asignaturas del Plan respectivo, en conformidad a las condiciones estipuladas en el presente Reglamento.
- 2) Elaborar, presentar y aprobar la tesis final sobre alguno de los temas planteados en el transcurso de la Carrera de Maestría.

Artículo 3º: La duración del cursado de la carrera es de 564hs presenciales y 175hs tutoriales- en dos ciclos divididos en cuatro tramos de carácter modular cuatrimestral (con un mínimo de dos años calendario), más el desarrollo de un trabajo de Tesis de Maestría.

Artículo 4º - Cuando el alumno haya cumplido todos los requisitos establecidos en el Reglamento y resoluciones que se dictaren como consecuencia, el Director de la Escuela de Graduados dará curso a los trámites necesarios para que la Universidad le otorgue el título de Magíster en Diseño Arquitectónico y Urbano

TÍTULO II - De la CONDUCCIÓN Y GESTIÓN de la CARRERA.

Artículo 5º - La conducción y gestión de la carrera será ejercido por un Director, un Codirector y un Comité Académico integrado por tres profesores de la carrera, asistidos en caso de ser necesario por un Secretario. El Director podrá conformar, si fuera necesario, comisiones para que colaboren en forma permanente o transitoria ante problemas específicos tales como presupuesto, evaluación, etc.

TÍTULO III – De la DIRECCIÓN

Artículo 6º - El Director y el Codirector de la carrera deberán ser Profesores Emérito, Consulto o Titular, habiendo accedido al cargo por concurso público de oposición y antecedentes en este último caso, o Investigadores con Categoría I o II y que acrediten un título de postgrado igual o superior al que otorgue el programa que coordinan y/o antecedentes científicos de relevancia en áreas afines a la carrera que coordinan. Dada la limitación de títulos de posgrado en el campo disciplinar del diseño arquitectónico y urbano, se considera posible integrar la Dirección de la carrera, con por lo menos uno de los integrantes de la Dirección (Director o Codirector), cumpla con todos los requisitos estipulados.

El Director y Codirector serán designados por el Honorable Consejo Directivo de acuerdo al Reglamento de Carrera. En caso de ser necesaria la designación de un nuevo Director y/o Codirector, el Director de la Escuela de Graduados presentará al HCD de la FAUD para su designación, previa consulta con los integrantes del Comité Académico y con los profesores estables de la carrera, una propuesta de postulantes. El Director y Codirector duran en sus funciones por el período acreditado por la CONEAU para la carrera, y pueden ser prorrogados en iguales términos de acuerdo a la evaluación resultante en la siguiente acreditación.

Artículo 7º - Las funciones del director serán:

- a) Observar y hacer observar el cumplimiento del presente Reglamento y otras disposiciones relacionadas con el funcionamiento de la Escuela de Graduados.
- b) Colaborar con el Director de la Escuela de Graduados en tareas generales pertinentes a ésta.
- c) Planificar y organizar el desarrollo de las actividades académicas de la carrera.
- d) Promover Programas y gestionar convenios que amplíen los ámbitos de investigación
- e) Proponer al HCD., por intermedio de la Dirección de la Escuela de Graduados, los miembros de tribunales evaluadores de la Tesis final
- f) Coordinar los procesos de evaluación establecidos en el presente reglamento.
- g) Promover relaciones y transferencias al interior de la FAUD, de lo producido en la carrera.
- h) Promover actividades de transferencia al medio y otras unidades académicas.

6

- i) Presentar al HCD., por intermedio de la Dirección de la Escuela de Graduados, las propuestas de modificación o creación de nuevas orientaciones del currículum, con la correspondiente fundamentación.
- j) Proponer al HCD., por intermedio de la Dirección de la Escuela de Graduados, el nombramiento de los docentes de las asignaturas, u otras actividades propias de la carrera, de acuerdo a las modalidades adoptadas para designación de docentes estables y docentes invitados, de conformidad al Art. 21 Inc. a),b) y c) de la Ord. 160/08 que aprueba el Reglamento de la Escuela de Graduados de la FAUD.
- k) Administrar los recursos de la Carrera y proponer a la Dirección de la Escuela de Graduados las tasas retributivas de servicio que deberán abonar los alumnos, el presupuesto estimativo anual y elevar las rendiciones anuales de cuentas.
- l) Ejercer la representación de la carrera ante las autoridades de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, ante los organismos oficiales y privados y asesorar en todas las cuestiones atinentes a la carrera que le sean requeridas.
- m) Presidir el Comité Académico.

Las funciones del Codirector serán:

- a) Colaborar con el Director en todas las instancias de gestión.
- b) Reemplazar al Director en ausencia de este.

TÍTULO IV – Del COMITÉ ACADÉMICO.

Artículo 8° - El Comité Académico estará integrado por tres docentes investigadores que podrán o no ser profesores estables de la Carrera y será presidido por el Director y/o Codirector, que intervendrá en todas las reuniones y decisiones que en las mismas se adopten. Las normas sobre asistencia y sobre el funcionamiento del Comité se ajustarán al Reglamento establecido para los miembros del Comité Ejecutivo de la Escuela de Graduados. En caso de ausencia del Director o Codirector, el Comité Académico será presidido por el docente más antiguo integrante del mismo.

Artículo 9° - Los miembros del Comité Académico deberán ser docentes investigadores y poseer título de posgrado igual o superior al de la carrera, excepto que sean o hayan sido profesores titulares por concurso de antecedentes y oposición. Como forman parte de la estructura de gestión académica de la carrera integran la propuesta de la carrera para ser acreditada por CONEAU, al igual que el Director y Co Director. Durarán en sus funciones el mismo período que el Director y son propuestos por el Director de la Carrera y el Director de la Escuela al HCD

Las funciones son ad honorem y en los casos de profesores de planta que pudieran integrarla, las cumplirán como carga anexa de su cargo docente.

Artículo 10° - Las funciones del Comité Académico serán:

- a) Evaluar conjuntamente con el Director los antecedentes de los postulantes y considerar su admisión en la carrera.
- b) Evaluar conjuntamente con el Director los Temas y los antecedentes de los Directores o Tutores de los trabajos de Tesis propuestos por los alumnos maestrandos para finalizar la carrera.
- c) Decidir conjuntamente con el Director el otorgamiento de becas internas de la Carrera.
- d) Colaborar con el Director cuando éste lo demande en las actividades de gestión y/o evaluación.
- e) Realizar el seguimiento del plan de gestión de la Maestría y elaboración de planes de mejoras.
- f) Proponer conjuntamente con el Director de la Carrera, a la Dirección de la Escuela de Graduados, la composición de los tribunales de evaluación de la Tesis de Maestría

CAPITULO V – Del SECRETARIO de la CARRERA

Artículo 11° - La designación será realizada por el Director de la Carrera y sus funciones serán:

- a) Asistir al Director en todas las funciones y actividades académicas y administrativas.
- b) Actuar como secretario de actas en las reuniones del Comité Académico y participar en las mismas con voz pero sin voto.
- c) Ejercer el contralor y derivación a quien corresponda de la documentación inherente a la administración específica de la Carrera.
- d) Mantener actualizados el sistema de archivos de la Carrera.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
MAESTRÍA EN DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANO
REGLAMENTO DE CARRERA

- e) Cooperar en la elaboración y coordinar con los docentes de la Carrera el calendario de clases, y del uso de los ámbitos y equipos.
- f) Realizar el enlace administrativo y técnico externo a la FAUD inherente al alojamiento, viáticos, pasajes de profesores invitados que correspondan a la actividad específica de las Carreras.

TÍTULO VI – De los ALUMNOS

Artículo 12° – Los postulantes a la Maestría deberán poseer Título de Universitario de Grado de Arquitecto de universidades del país y del extranjero con título de grado equivalente al otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba por la vigencia de tratados o convenios internacionales debidamente reconocidos.

Artículo 13° - De acuerdo a las normativas vigentes según la Ordenanza 02/2003 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su Art. N° 9:

Cada postulante deberá inscribirse mediante la presentación de una solicitud escrita dirigida al Director de la Carrera, en el periodo que ésta establezca. La presentación implica el reconocimiento y aceptación del Reglamento de la carrera por parte del postulante. A la solicitud de inscripción deberá adjuntar las siguientes constancias:

1. Título Universitario tal como se refiere en el Art. 11 del presente Reglamento, Si es expedido por otra Universidad Nacional que no sea la de Córdoba, deberá estar debidamente legalizado; Certificado analítico de las materias de grado, con el promedio general incluidos aplazos, debidamente legalizado si es expedido por otra Universidad
2. Curriculum vitae;
3. Nota indicando motivaciones para cursar la Maestría
4. Para el caso de extranjeros se requerirá fotocopia legalizada del título universitario y plan de estudios que debe tener: a) la apostilla de la Haya o b) legalizado por el consulado argentino en el país de origen (última firma) y por la Cancillería y el Ministerio de Educación en Argentina (primera firma). Fotocopia de permiso de residencia para estudiante. La aceptación no significará la reválida del título de grado ni lo habilitará para ejercer la profesión en el ámbito de la República Argentina.
5. Acreditar dominio funcional del idioma castellano en el caso de estudiantes extranjeros.
6. Fotografía actualizada 4cm. X 4cm.

El inscripto fijará un domicilio legal en la ciudad de Córdoba, y una dirección de correo electrónico donde pueda ser notificado.

Artículo 14° - La solicitud detallada precedentemente deberá ser aprobada por el Director y el Comité Académico de acuerdo a los requisitos de admisión previstos por la carrera en el Art.13°.

Artículo 15° – El Director de la Carrera conjuntamente con el Comité Académico considerará casos particulares, pudiendo considerar cumplidos ciertos tramos curriculares si la evaluación de los antecedentes de formación del aspirante así lo justificare. El dictamen, debidamente fundado en cada caso, será elevado al Director de la Escuela de Graduados para su consideración y convalidación. La Escuela de Graduados resolverá sobre la aceptación de la solicitud en un plazo no mayor de 10 días hábiles, y notificará fehacientemente al postulante en su domicilio legal constituido en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de su resolución.

Artículo 16° – Para ser considerado alumno regular de las asignaturas es necesario haber asistido al 80% de las clases. Deberá aprobar el trabajo final propuesto en cada uno. Se fijará para cada asignatura fecha de presentación de trabajo final, así como instancia de recuperación de los no aprobados. La cancelación de la matrícula se produce por el incumplimiento de pago, de asistencia, reprobación de los informes, como por el fracaso por segunda vez en las Asignaturas Proyección Arquitectónica, Laboratorio Taller y Seminario de Tesis consideradas imprescindibles para la continuidad académica en el plan trazado. También se producirá la cancelación de la matrícula cuando el número de notas insuficientes sea superior al 20% de las obtenidas en las asignaturas, los cursos y seminarios previstos.

8

Artículo 17° – Para ser considerado alumno regular de la Maestría, es necesario cursar y aprobar por lo menos el 80% de las actividades académicas continuas propuestas en cada uno de los dos años de cursado.

TÍTULO VII - De los PROFESORES.

Artículo 18° – La propuesta de designación será presentada por el Director de la Carrera al Director de la Escuela de Graduados para que proponga su designación al HCD.

Artículo 19° – Podrán ser Profesores responsables o participar en el dictado de asignaturas de la carrera aquellos que reúnan las condiciones estipuladas en las distintas categorías docentes establecidas en el Reglamento General de la Escuela de Graduados. Los docentes serán contratados y abonados sus honorarios según la duración de los módulos, seminarios o taller.

TÍTULO VIII- De la TESIS de MAESTRIA

Artículo 20° –El alumno propondrá un tema de tesis y elevará el proyecto con la propuesta de director y plan de trabajo al Director de la Maestría y al Comité Académico. La propuesta del nombre del Director, debe ser acompañada de un curriculum vitae y la aceptación formal por escrito de la dirección de la tesis.

Artículo 21° - Podrán ser Directores de Tesis aquellos docentes investigadores que posean un título de posgrado igual o superior al que va a obtener el estudiante y antecedentes científicos en áreas afines al trabajo de tesis que dirige.

TÍTULO X – De los TRIBUNALES DE EVALUACIÓN de la TESIS de MAESTRÍA

Artículo 22° – Para integrar un Tribunal de Evaluación de Maestría los jurados deberán cumplir los mismos requisitos fijados para el Director de Tesis.

Artículo 23° - El Director de la Carrera, conjuntamente con el Comité Académico propondrá la conformación de los Tribunales, con un mínimo de 3 titulares y 3 suplentes, notificando a los interesados. Como mínimo uno de los titulares y su suplente deberá ser externo a la institución. Pasado los términos establecidos para la aceptación, el Director de la Escuela de Graduados solicitará al HCD la designación del jurado

Artículo 24° - Los miembros de los Tribunales de Evaluación dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir de recibir la comunicación de su designación, para comunicar por escrito su aceptación. A partir de allí el Director de la Carrera deberá notificar al alumno que debe presentar en la Escuela de Graduados de la FAUD tres ejemplares de un mismo tenor de la Tesis para ser entregada a los miembros del Tribunal para su estudio y evaluación con un mínimo de treinta días de anticipación a la fecha prevista para su exposición en sesión pública.

Artículo 25° - La Tesis de carrera de Maestría debe ser presentada por escrito, expuesta y defendida de manera oral y pública ante un Tribunal Académico específico, designado para tal fin, y debe merecer una calificación no menor de 7 en una escala de 0 a 10. La exposición oral y pública tendrá una duración de sesenta minutos y una entrevista de treinta minutos. Concluidas ambas instancias, los miembros del Tribunal librarán un acta con la decisión de aprobación final. Esta decisión se reflejará en la escala numérica de 7 en una escala de 0 a 10, con recomendación de ser enviada a Biblioteca o a ser publicada.

Artículo 26°— Todas las situaciones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el HCD.

Anexo de Reglamento: SISTEMA DE EVALUACIÓN

Fundamentos

Se considera a la Carrera como una unidad funcional educativa de planificación, de acción y de transformación.

A las funciones de *planificación y acción*, se integra la *evaluación* desde la Maestría, a través de las experiencias y prácticas, los actores, la auto evaluación y/o la participación de expertos, para su mejoramiento y actualización significativa.

La responsabilidad administrativa y gestión, implica la evaluación de la toma de decisión sobre profesores y alumnos en sus competencias y resultados, para orientar a la Institución FAUD en la adopción de medidas que mejoren los procesos y acciones de la carrera en pos de la ampliación de la actividad de posgrado.

En tales términos se considera un *Sistema de Evaluación* con distintos niveles y propósitos que reglamentariamente un sistema evaluativo que integra a los actores en un proceso cíclico y en espiral, con el registro de datos confiables y sistemáticos, con momentos de autoevaluación, con participación en el compromiso institucional de la carrera, en la facultad, la universidad y el medio. Ello se amplifica al referirse al contexto de la trayectoria de la maestría, que necesita de un proceso de verificación de los presupuestos sobre la que fue diseñada.

TÍTULO I – De la EVALUACIÓN y sus FINES

Artículo 1º - Definición

Se considera la evaluación académica como un sistema de construcción y procesamiento de información útil para posibilitar la toma de decisión en el proceso de enseñanza-aprendizaje del diseño arquitectónico y urbano para lograr calidad educativa en procesos y resultados de la carrera, integrando la evaluación de situaciones, de instancias, de propósitos y actores, desde lo general de la carrera hasta lo particular de los participantes, docentes y alumnos, y sus resultados.

Artículo 2º - Objetivos

- Estimación y valoración de los procesos desarrollados en la carrera, las asignaturas, cursos, actividades, productos y resultados, para tomar decisiones de tipo conceptual - operativas, para el cambio, mejoramiento y renovación de la maestría.
- Estimación y valoración de la actuación de docentes, para determinar su permanencia, y sobre los procesos de los alumnos, con el fin de su acreditación.

Artículo 3º - Tipos

Los tipos de evaluación según sus propósitos¹ que se proponen son:

- Evaluación formativa: considerando aquella que indaga a la información orientada a la modificación y mejoramiento de la unidad que se está evaluando.
- Evaluación sumativa: considerando aquella que orienta para tomar decisiones basadas en parámetros de suficiencia, valor o mérito de la entidad que está siendo evaluada. Refieren a la continuidad de un programa, de un docente o determinan la aprobación o no de un alumno en relación a cada etapa de su formación.

Se considera que estos tipos de evaluación pueden producirse en forma separada o aislada según se estime apropiado.

Los tipos de evaluación según los niveles:

- Del alumno, del docente.
- Del las unidades operativas (Asignaturas, Cursos y Seminario de Tesis),
- De la carrera.

Los tipos de evaluación según los actores:

- Interna,
- Externa.

Se aplican estos dos tipos de evaluación, interna y externa, para complementar el trayecto académico desde distintos puntos de vista como un seguimiento permanente.

Artículo 4º - Instancias

Los tipos de evaluación presentados se combinan en el sistema de evaluación de la carrera, que propone como instancias a desarrollar:

- Evaluación Interna (Autoevaluación);
- Evaluación Externa;
- Evaluación Docente;
- Evaluación para la Acreditación de Alumnos.

¹ Chadwick, Clifton; *Tecnología educacional para el docente*. Editorial Paidós, Buenos Aires.

TITULO II - La EVALUACION INTERNA- AUTOEVALUACIÓN

Artículo 5° Propósito.

Proceso de evaluación de los actores participantes, en la reflexión crítico valorativa de las prácticas y resultados para formular líneas de mejora.

Dimensiones y unidades de análisis.

Las dimensiones a evaluar serán la enseñanza-aprendizaje y la gestión.

En la *Enseñanza- Aprendizaje* se evaluarán: Las asignaturas, los cursos y/o seminarios que conforman la carrera de Maestría, y los logros y resultados académicos de los alumnos.

En la *Gestión* se evaluarán las instancias referidas a lo académico, la organización y la administración que desarrollan los responsables y colaboradores de la carrera de Maestría.

Artículo 6°. De la evaluación continua de la enseñanza

6. 1. Unidades de análisis: Las asignaturas, los cursos y/o seminarios, considerados en forma individual y como partes del proceso de formación de la carrera de Maestría. Los Criterios de calidad serán:

- Correspondencia con los objetivos generales de la carrera de Maestría.
- Pertinencia y profundidad de la temática abordada y la Metodología utilizada.
- Relaciones con otras instancias y Aportes que realiza al proceso formativo general.

En asignaturas, cursos y seminarios, se evaluarán: 1.- la *planificación* (programas y plan de trabajo), 2.- el *desarrollo de asignaturas, cursos y seminarios* (etapas, secuenciación y sistema de evaluación) y 3.- *los resultados* (trabajos finales y evaluación).

Para 1. Planificación - Los Responsables son el Director y el Comité Académico y los Instrumentos son el Análisis de documentos oficiales (programas) y documentos didácticos (cronograma, material bibliográfico propuesto, trabajos prácticos, exámenes anteriores, etc.), al inicio de cada ciclo lectivo.

Para 2. Desarrollo de asignaturas, cursos y seminarios - Los Responsables de asignaturas, cursos y seminarios, y los alumnos participantes. Mediante los informes docentes, los sondeos de opinión y cuestionarios con alumnos, a la finalización del ciclo de cada actividad.

Para 3. Los resultados - Responsables de asignaturas, cursos y seminarios, alumnos participantes y el Director y el Comité Académico. Mediante informes docentes, sondeos de opinión y cuestionarios con alumnos, estadísticas y evaluaciones realizadas, a la finalización del ciclo lectivo, para realizar un informe final de evaluación conteniendo fortalezas, debilidades y recomendaciones a presentar al cuerpo docente de la carrera y responsables de la gestión.

6.2. Unidad de análisis: La Carrera de Maestría

Variable: Currículo de la Carrera de Maestría

Indicadores: Plan de estudio. Objetivos. Estructura general. Desempeño de alumnos. Vinculaciones internas y externas.

Criterios de calidad: Pertinencia de los objetivos; Especificidad de las unidades; Articulaciones entre asignaturas y cursos; Coherencia interna curricular; Distribución horaria equilibrada; Duración de la carrera aproximada a lo planificado; Adecuadas tasas de retención (relación entre ingreso y graduación); Impacto positivo en el grado y en el contexto exterior.

Responsables: Egresados; campo ocupacional; Directores y Tutores del trabajo de Tesis de la Carrera de Maestría; Tribunales evaluadores; Docentes estables; Responsables de la gestión; Expertos visitantes.

Instrumentos: Observación directa. Entrevistas a participantes. Análisis de los materiales que se utilizan y se producen en el desarrollo de las actividades. Análisis estadísticas sobre desempeño de alumnos (n° inscripciones, n° alumnos regulares, n° egresos, evaluaciones, etc.); Sondeo de opinión de Egresados y campo ocupacional; Grupos de discusión.

Momento: Cíclicos (Períodos a establecer).

Informe final: Registro de fortalezas, debilidades y recomendaciones, para ser presentado al cuerpo docente, responsables de la gestión de la Carrera de Maestría, autoridades de la Escuela de Graduados y FAUD.

Artículo 7°. De la EVALUACION CONTINUA del APRENDIZAJE

Los alumnos son considerados como *grupo clase*, evaluando las vinculaciones entre lo grupal y lo institucional, y su influencia en los modos de aprendizajes, la relevancia y los significados adquiridos.

Unidad de análisis: Grupo de Alumnos.

Variable: Desempeño académico de los alumnos en Asignaturas, Cursos, y Seminario de Tesis;

-Indicadores: a) Trabajos Parciales y Finales del curso académico; b) Trabajos de Seminario de Tesis; c) Trabajo de Tesis.

-Criterios de calidad: serán para cada instancia, en base a los criterios de referencia:

- Las metas de formación marcadas por el proyecto curricular de la carrera;
- Los objetivos específicos de cada instancia de formación.

-Responsables: a) Profesores de las Asignaturas, Cursos, y Seminario de Tesis; b) Tribunal evaluador designado por el Director y el Comité Académico de la Tesis de carrera de maestría;

-Instrumentos: Evaluación de los resultados académicos de las Asignaturas, Cursos, y Seminario de Tesis y Trabajo de Tesis.

-Momento: Al cierre de Asignaturas, Cursos, y Seminario de Tesis y a la Tesis.

-Informe final y Certificado Analítico de la Carrera (para cada alumno) para ser presentado a los alumnos y a las autoridades:

Artículo 8°. De la EVALUACIÓN de la GESTIÓN

Unidad de análisis: Autoridades (todo el grupo de responsables de la gestión).

Variable: Gestión académica. Gestión organizacional. Gestión de recursos.

Indicadores: Reglamento. Toma de decisiones (mecanismos, capacidad y eficacia). Presupuesto anual.

Criterios de calidad: La toma de decisiones con: transparencia; ecuanimidad; responsabilidad; idoneidad y eficiencia, en un clima de compromiso; pertenencia; y convivencia plural. El reglamento debe aplicarse para posibilitar y potenciar estos logros. La adjudicación de recursos en el presupuesto debe ser coherente con los objetivos planteados.

Responsables: Alumnos; Docentes estables; Responsables de la gestión.

Instrumentos: Sondeo de opinión de alumnos y del cuerpo docente estable. Informes de los responsables de la gestión. Grupos de análisis de problemas.

Momento: Finalización de cada ciclo lectivo.

Informe final: Debe contener fortalezas, debilidades y recomendaciones, para ser presentado a los responsables de la gestión de la maestría y autoridades de la FAUD.

TITULO III - La EVALUACION EXTERNA.

Artículo 9°. Propósito: Son complementarias de las auto evaluaciones que analizan logros, dificultades y sugieren medidas orientadas al mejoramiento de la calidad. Las evaluaciones externas orientan a la carrera y a la institución en sus propuestas de mejoramiento de la calidad.

Podrán ser:

- a) Evaluaciones externas que los responsables de la carrera, Director y Comité Académico, o autoridades de la FAUD consideren necesarias;
- b) Las previstas por organismos responsables (Secretaría Posgrado de UNC, CONEAU) con el fin de la acreditación de la carrera.

TITULO IV – EVALUACIÓN DOCENTE.

Artículo 10°. Propósito: Evaluación del docente en su desempeño, sus aportes y los resultados académicos obtenidos en la Asignaturas, Seminarios y Talleres en los que ha participado en dos períodos de dictado consecutivos como mínimo, para la renovación en su cargo.

Unidad de análisis: docentes.

Variable: Desempeño docente en las Asignaturas, Cursos, y Seminario de Tesis;

Indicadores: Producción del docente (documentos oficiales –programas- y documentos didácticos - cronograma, material bibliográfico propuesto, trabajos y guías, exámenes anteriores, etc.). Producción del alumno.

Criterios de calidad: En cada instancia, en base a los siguientes criterios de referencia:

- Cumplimiento de las metas de formación del proyecto curricular de la carrera;
- Profundidad, especificidad, organización y presentación del material de enseñanza-aprendizaje;
- El nivel de logro, en resultados y satisfacción de los alumnos en el proceso de enseñanza-aprendizaje realizado; en la Asignatura, Seminario de Tesis, Taller, etc.;
- Cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones administrativas de la carrera.

Responsables de la Evaluación: Dirección de la Carrera y Comité Académico.

19

Instrumentos: Análisis de Documentos oficiales y didácticos. Sondeo de opinión de los alumnos. Resultados obtenidos y procesados de la evaluación periódica.

Momento: Al cierre de las Asignaturas, Cursos, y Seminario de Tesis.

Informe Académico de cada docente, para ser presentado al/los responsables y a las autoridades de la FAUD, confirmando su permanencia en la carrera. Los docentes serán informados de manera fehaciente del sistema de evaluación con que será decidida su continuidad o no, incluyendo los parámetros y valores mínimos que se aplicarán en cada instancia.

TITULO V – EVALUACIÓN para la ACREDITACIÓN de ALUMNOS.

Artículo 11º. Propósito: Evaluación del alumno en su desempeño, sus aportes y los resultados académicos obtenidos en la Asignaturas, Cursos y Seminario de Tesis, participados y completados, en función de su mérito o valor, según estándares prefijados, en relación con cada etapa de su formación.

Unidad de análisis: Alumnos.

Variable: Desempeño académico del alumno en las Asignaturas, Cursos, y Seminario de Tesis;

-Indicadores: a) Trabajos Parciales y Finales del curso académico; b) Trabajos de Seminario de Tesis; c) Trabajo de Tesis.

-Criterios de calidad: establecidos para cada instancia, en base a los criterios de referencia:

- Las metas de formación marcadas por el proyecto curricular de la carrera;
- Los objetivos específicos de cada instancia de formación.

-Responsables: a) Profesores de las Asignaturas, Cursos, y Seminario de Tesis; b) Tribunal evaluador designado por el Director y el Comité Académico de la Tesis de carrera de maestría:

-Instrumentos: Evaluación de resultados académicos de Asignaturas, Cursos, y Seminario de Tesis y Trabajo de Tesis.

-Momento: Al cierre de las Asignaturas, Cursos, y Seminario de Tesis y Tesis.

-Informe final y Certificado Analítico de la Carrera (para cada alumno) para ser presentado a los alumnos y a las autoridades:

- a) Asignaturas y Seminario de Tesis: calificación no menor de 7 en una escala de 0 a 10.
- b) Trabajo de Tesis de Maestría: Se elabora al finalizar el cursado regular y cuando se completa se presenta con nota del Director o Tutor de la misma, que avala satisfactoriamente las condiciones para ser presentada. La Tesis es aceptada por el Director y el Comité Académico para ser expuesta, u observada para revisar, corregir y/o completar para otra presentación.
Si es aceptada: el Director de la Carrera convocará al Tribunal de Evaluación y le hará entrega de la Tesis para su estudio y evaluación, y fijará una fecha para su exposición oral.
Si es observada, el alumno deberá revisar, corregir y/o completar, con un plazo de tres meses para la nueva presentación, con opción a solicitar prórroga hasta nueve meses. Cumplido este plazo y no habiendo realizado cualquiera de las acciones anteriores, se considerará rechazada.
Si es rechazada: deberá rehacer la Tesis de carrera de Maestría

TITULO VI – REGISTRO de la INFORMACIÓN

El Director y el Comité Académico gestionarán un registro de los resultados obtenidos en los procesos de evaluación, con su actualización permanente e información a los actores interesados.